



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 1 de 8

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 ibídem, los literales c) e i) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004¹ y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC como responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante sistema de mérito.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió el Acuerdo No. 0392 Código 20201000003926 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se convocó a concurso público de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, identificado como Proceso de Selección No. 1465 de 2020 – Distrito Capital 4.

¹ “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*”



RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 2 de 8

Que surtidas las etapas del concurso público de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 5242 del 9 de noviembre de 2021 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15**, identificado con el Código **OPEC No. 137661** en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4" (sic), de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo No. 0392 del 30 de diciembre de 2020, la cual, tiene vigencia hasta el 29 de noviembre de 2023 según lo registrado en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que el numeral 4° del artículo 31° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, establece:

"ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende:

(...) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.**". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el artículo 8° del Acuerdo No. 0165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", señala:

"ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.



RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 3 de 8

2. *Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.*
3. **Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, identificado con el código No. 189597, se encuentra en vacancia definitiva, debido a que, quien era la titular del cargo fue nombrada en ascenso mediante la Resolución No. DG – 00083 del 9 de diciembre de 2021, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Nómina de Pensionados del FONCEP, producto del Proceso de Selección No. 1465 de 2020 – Distrito Capital 4, una vez superado el período de prueba el 18 de julio de 2022, configurándose de esta forma la vacancia definitiva del cargo.

Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 051 de 2018, la Entidad realizó el reporte de los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante comunicación No. 2023RS102874, con radicado interno No. ER-00130-202321866-S Id: 553623 del 9 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informó a la entidad sobre la autorización de uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 137661 para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el código No. 189597, correspondiente al cargo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, por el criterio de “empleo equivalente”, con el elegible que se encuentra ubicado en la posición No. 2, el señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, quien obtuvo un puntaje de 70.16.

Que el Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre el “Uso de listas de Elegibles para empleos equivalentes”, de fecha 22 de septiembre de 2020, indica que: *“Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones,*



RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 4 de 8

requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles."

Que en atención a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 10 del Acuerdo No. 0165 de 2020, y lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la comunicación señalada anteriormente, el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 137661 tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 450 del 10 de noviembre de 2023, expedido por la Jefe del Área Financiera - Responsable de Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el Área de Talento Humano, conforme los documentos que reposan en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, verificó que el señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política, la Ley y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para ser nombrado y desempeñar el empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, tal y como consta en el formato de verificación de requisitos.

Que el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra provisto transitoriamente a través de nombramiento provisional con el servidor público **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.218, quien fue nombrado mediante la Resolución No. 001236 del 12 de junio de 2015, posesionado en la misma fecha.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que el nominador podrá terminar un nombramiento provisional por resolución motivada, así:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”



RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 5 de 8

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional² ha señalado que, la terminación del nombramiento provisional, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo:

“La Corte concluye que respecto del acto de retiro de un servidor público que ejerce un cargo en provisionalidad no puede predicarse estabilidad laboral propia de los derechos de carrera, pero en todo caso el nominador continúa con la obligación de motivarlo, al tiempo que el administrada conserva incólume el derecho a saber de manera puntual cuáles fueron las razones que motivaron esa decisión. (...)

En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria “u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.”

Que en cuanto a la estabilidad del empleado vinculado con carácter provisional, la Corte Constitucional mediante sentencia T-326 de 2014, Magistrada Ponente María Victoria Calle Correa, señaló:

“Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad.”

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en período de prueba del señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y en consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional del servidor público **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.218, con efectos a partir de la fecha de posesión del señor **MARROQUIN RESTREPO**, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del

² Sentencia SU-917 de 2010



RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 6 de 8

Servicio Civil mediante la comunicación No. 2023RS102874, con radicado interno No. ER-00130-202321866-S Id: 553623 del 9 de agosto de 2023, para la provisión definitiva del cargo.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba al señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del empleo.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Aprobado dicho período y al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El costo generado por el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 137661, para la provisión definitiva del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 450 del 10 de noviembre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 7 de 8

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Financiera y Administrativa - Área de Talento Humano, remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 450 del 10 de noviembre de 2023, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte del señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, en cumplimiento de lo requerido por la CNSC mediante la comunicación No. 2023RS102874, con radicado interno No. ER-00130-202321866-S Id: 553623 del 9 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba realizado en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el nombramiento provisional del servidor público **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.218, en el empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectos a partir de la fecha de posesión del señor **JOSÉ ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, lo cual le será informado por parte del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.218, y a su jefe inmediato, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 27 de noviembre de 2023

Firmado Electrónicamente

por MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Fecha: 2023-11-27 19:35

356e49bf7e442348f3007991c2bce4c801a90fe4a11eb3b5cd0b25fa1548fd5b



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000112 de 27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Página 8 de 8

MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Directora General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA	Directora General	Dirección General	
Revisó	YANIRA GALINDO PAEZ	Asesora	Dirección General	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	ANA MARIA GUTIERREZ LOSADA	Contratista	Área de Talento Humano	